



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 314-2022-GM-MPC

Sicuani, 14 de noviembre de 2022.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC de fecha 15 de junio de 2022; Informe N° 0042-2022-MPC-GIUR-SGIU-RO-JMNH, con fecha 06 de junio de 2022; Informe N° 049-2022-MPC/OSyLO/IO-MCFS, con fecha 15 de junio de 2022; Memorándum N° 278-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, tramitado con fecha 27 de junio de 2022; Informe N° 0090-2022-MPC-GIUR-SGIU-RO-JMNH, tramitado con fecha 11 de octubre de 2022; Informe N° 066-2022-MPC/OSyLO/IO-MCFS, tramitado con fecha 15 de agosto de 2022; Informe N° 0117-2022-MPC-GIUR-SGIU-JMNH, con fecha 26 de septiembre de 2022; Informe N° 077-2022-MPC/OSyLO/IO-MCFS, con fecha 27 de septiembre de 2022; Informe N° 1102-2022-MPC-GM-OSyLO/CCV, tramitado con fecha 05 de octubre de 2022; Informe N° 1271-2022-MPC/GIUR/SGIU/DMM, tramitado con fecha 12 de octubre de 2022; Informe N° 2452-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 13 de octubre de 2022; Informe N° 461-2022-GPP-MPC, con fecha 17 de octubre de 2022; Informe N° 204-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC, tramitado con fecha 20 de octubre de 2022; Opinión Legal N° 1126-2022-FQB-JOAJ-MPC, de fecha 21 de octubre de 2022; Informe N° 0130-2022-MPC/GIUR/SGIU/RO-JMNH, tramitado con fecha 31 de octubre de 2022; Informe N° 1450-2022-MPC/GIUR/SGIU/MLT, tramitado con fecha 02 de noviembre de 2022; Informe N° 2650-2022-MPC/GIUR/JACCO, tramitado con fecha 14 de noviembre de 2022, y sus acompañados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio del 2022, en el artículo primero en Materia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Actividades de Mantenimiento y otras actividades del numeral 2, se ha delegado al Gerente Municipal "Aprobar Ampliaciones de Plazo en la ejecución de obras, actividades de mantenimiento y otros por administración directa e indirecta - contrata";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 0403-2021-GM-MPC, de fecha 05 de diciembre de 2016, se resuelve APROBAR el expediente técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con código SNIP N°167598, por el monto de S/ 9'686,461.23 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 23/100 SOLES), siendo la modalidad de ejecución de 365 días calendarios; Expediente Técnico que corre a folios 651 y forma parte integrante de la presente, cuyo presupuesto desgregado es como sigue:

DESCRIPCIÓN		MONTO S/
Costo Directo		6'777,577.72
Gastos Generales	7.95%	538,784.80
Utilidad	7.00%	474,430.44
Sub Total		7'790,792.96
IGV	18%	1'402,342.73
Supervisión	4.28%	290,720.80
Liquidación	1.20%	81,182.05
Expediente Técnico	1.79%	121,422.69
PRESUPUESTO TOTAL		9'686,461.23

Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 120-2018-GM-MPC, de fecha 05 de abril de 2018, se resuelve APROBAR el cambio de modalidad de ejecución del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con código unificado N°2287273, de Administración Presupuestaria Indirecta a la Modalidad de ejecución por Administración



Municipalidad Provincial de Canchis

Presupuestaria Directa; así como disponer la modificación del presupuesto del referido PIP, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	%	MONTO S/
COSTO DIRECTO		8'086,983.26
GASTOS GENERALES	5.41%	437,892.37
GASTOS DE SUPERVISIÓN	1.91%	154,480.77
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.53%	43,195.35
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0.56%	45,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA		8'767,551.75



Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 188-2019-GM-MPC, de fecha 03 de octubre de 2019, se resuelve APROBAR la Modificación del Expediente Técnico en fase de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", consistente en la Ampliación Presupuestal N° 01, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos por el monto S/ 225,151.18 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 18/100 SOLES) y subsecuentemente la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de 121 días calendarios, por demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos con eficacia anticipada a partir del día 09 de abril del 2019 al 07 de agosto del 2019;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 220-2019-GM-MPC, de fecha 06 de noviembre de 2019, se resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", de código de Inversión N° 2287273, por causal de demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumo, por el periodo de 260 días calendarios, con eficacia anticipada a partir del 08 de agosto del 2019 al 23 de abril del 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 0183-2021-GM-MPC, de fecha 16 de septiembre de 2021, se resuelve APROBAR con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 03 por el termino de 612 días calendario en la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2287273, el mismo que debe computarse desde 04 de abril del 2020 al 27 de diciembre del 2021, por las causales de paralizaciones temporales, demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos debidamente demostrados por el residente, acumulación excesiva de días no laborables según calendario (feriados otorgados por ley); y por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (culminación de obra faltante);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 055-2022-GM-MPC, de fecha 30 de marzo de 2022, se resuelve APROBAR el expediente con modificación durante la ejecución física del P.I.: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2287273, por Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 285,985.37 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 37/100 soles) siendo el presupuesto total modificado de S/9'278,688.30, conforme se detalla a continuación:

EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02	TOTAL PRESUPUESTARIO MODIFICADO
S/ 8'767,551.75	S/ 225,151.18	S/285,985.37	S/ 9'278,688.30

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 373-2022-GM-MPC, de fecha 09 de septiembre de 2022, se resuelve APROBAR la Nueva Escala Remunerativa para el Personal Obrero de los Proyectos de Inversión ejecutados bajo la modalidad de Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Canchis, cuyo régimen Laboral es el Decreto Legislativo N° 728; en mérito a los fundamentos expuestos en la presente y de conformidad a lo previsto mediante los Informes N° 728-2022-MPC-GAF-SGRH/RLCT, de fecha 24 de agosto del 2022 y el Informe N° 850-2022-MPC-GAF-SGRH/CTL, de fecha 07 de septiembre del 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 071-2022-GM-MPC, de fecha 13 de abril del 2022, se resuelve APROBAR con eficacia anticipada, el expediente de Modificación durante la Ejecución Física del P.I.: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2287273, por Ampliación de Plazo N° 04, por el lapso de 117 días

Municipalidad Provincial de Canchis

calendarios, el mismo que determina como nueva fecha de culminación el 23 de abril de 2022, descrito en el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Expediente Técnico	365	09/04/2018	08/04/2019
Ampliación de Plazo N° 01	121	09/04/2019	07/08/2019
Ampliación de Plazo N° 02	260	08/08/2019	23/04/2020
Ampliación de Plazo N° 03	612	24/04/2020	27/12/2021
Ampliación de Plazo N° 04	117	28/12/2021	23/04/2022
PLAZO TOTAL EJECUTADO		1475	

Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 120-2022-GM-MPC, de fecha 30 de mayo de 2022, se resuelve APROBAR con eficacia anticipada el expediente de modificación durante la ejecución física del P.I.: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2287273, por Ampliación de Plazo N°05, por la causal de: Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos debidamente demostrados por el residente de proyecto, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (lluvias y paralizaciones) por el lapso de 179 días calendarios, el mismo que determina como nueva fecha de culminación el 19 de octubre del 2022, ello según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05			
DESCRIPCIÓN	PLAZO	INICIO	FIN
Ejecución Física E.T.	365 DC	09/04/2018	08/04/2019
Ampliación de Plazo N° 01	121 DC	09/04/2019	07/08/2019
Ampliación de Plazo N° 02	260 DC	08/04/2019	23/04/2020
Ampliación de Plazo N° 03	612 DC	24/04/2020	27/12/2021
Ampliación de Plazo N° 04	117 DC	28/12/2021	23/04/2022
Ampliación de Plazo N° 05	179 DC	24/04/2022	19/10/2022
	1654 DC		

Que, por Informe N° 0042-2022-MPC-GIUR-SGIU-RO-JMNH, con fecha 06 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Michael Navarro Halanocca, Residente de Obra, solicita verificación y aprobación del Expediente de Modificaciones no Sustanciales con Ampliación Presupuestal N° 03 correspondiente al proceso de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2287273;

Que, a través del Informe N° 049-2022-MPC/OSyLO/IO-MCFS, con fecha 15 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Miguel Carlos Frisancho Samaniego, Inspector de Obra, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe de revisión y aprobación de modificación presupuestal N° 03, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2287273, concluyendo el inspector de obra, aprueba el expediente de modificaciones presupuestales por mayores metrados, partidas nuevas;

Que, a través del Memorándum N° 278-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, tramitado con fecha 27 de junio del 2022, suscrito por el Ing. Miguel Carlos Frisancho Samaniego, Inspector de Obra, observaciones a la modificación presupuestal N° 03 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2287273;

Que, mediante el informe N° 0090-2022-MPC-GIUR-SGIU-RO-JMNH, tramitado con fecha 11 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Michael Navarro Halanocca, Residente de Obra, remite al Inspector de Obra, el levantamiento de observaciones para la aprobación del expediente de modificaciones no sustanciales con Ampliación Presupuestal N° 03 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2287273, asciende al monto de S/ 1'379,305.22 soles, monto con el cual se lograra cumplir con las metas proyectadas, el monto total del expediente modificado asciende a la suma de S/ 10'657,993.51 soles;

Que, mediante el informe N° 066-2022-MPC/OSyLO/IO-MCFS, tramitado con fecha 15 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Miguel Carlos Frisancho Samaniego, Inspector de Obra, remite a Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el levantamiento de observaciones a modificación presupuestal N° 03 de

Municipalidad Provincial de Canchis



La obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2287273, el Inspector de Obra, APRUEBA el expediente de modificaciones presupuestales por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y bajo rendimiento,



Que, por el Informe N° 0117-2022-MPC-GIUR-SGIU-JMNH, con fecha 26 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Michael Navarro Halanocca, Residente de Obra, remite al Inspector de Obra, el levantamiento de observaciones para la aprobación del expediente de modificaciones no sustanciales con Aplicación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N°06 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2287273;

Que, por el Informe N° 077-2022-MPC/OSyLO/IO-MCFS, con fecha 27 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Miguel Carlos Frisancho Samaniego, Inspector de Obra, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el levantamiento de observaciones a Modificación Presupuestal N° 03 (mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y bajo rendimiento) y Ampliación de Plazo N°06 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2287273, meta 043;

Que, mediante el Informe N° 1102-2022-MPC-GM-OSyLO/CCV, tramitado con fecha 05 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Cursio Cuno Vera, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, la modificación presupuestal N° 03 con absolución en etapa de ejecución por Ampliación Presupuestal N°03 y Ampliación de Plazo N°06 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2287273, concluye en dar CONFORMIDAD a la Ampliación Presupuestal N° 03, por un monto S/1'379,305.22 (Un Millón Trescientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cinco con 22/100 soles), con el cual se lograra cumplir con las metas proyectadas. Con respecto a la Ampliación de Plazo N°06 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ELIMINACION DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LIVINCAYA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2240341, concluye en dar CONFORMIDAD, a la ampliación de plazo N° 06, por el plazo de 180 días calendarios con fecha nueva de culminación 18 de abril del 2023 con el cual se logrará cumplir con las metas proyectada:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL					
PRESUPUESTO PERFIL APROBADO	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03	AMPLIACIÓN MODIFICADO
8'945,601.00	8'767,551.75	225,151.18	285,985.37	1'379,305.22	10'657,993.51
RESPECTO AL PERFIL APROBADO	98.01%	2.52%	3.20%	15.42%	21.13%
RESPECTO AL PRESUPUESTO DEL EXP. TÉCNICO		2.57%	3.26%	15.73%	21.56%
El incremento en la variación de la viabilidad del presupuesto modificado respecto al PIP					1'712,392.51

CUADRO DE RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06		
DESCRIPCIÓN DE LOS CAUSALES	CANT. DE DÍAS REQUERIDOS	OBSERVACIONES
3.1. POR PARTIDAS NUEVAS Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS NO CONSIDERADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO	150 DÍAS CALENDARIOS	Las deficiencias y omisiones del expediente técnico en este caso de Nuevas Partidas genera un tiempo adicional para su ejecución por lo que se requiere de una ampliación de plazo para su ejecución.
3.2. POR MAYORES METRADOS NO CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO	30 DÍAS CALENDARIOS	Las deficiencias y omisiones del expediente técnico en este caso de los metrados, genera en ciertas partidas un tiempo adicional para su ejecución por lo que se requiere de una ampliación de plazo para su ejecución.
TOTAL DE DÍAS SOLICITADO	180 DÍAS CALENDARIOS	Desde el 20 de octubre del 2022 al 18 de abril del 2023, generado por las causales antes mencionados.

Que, mediante Informe N° 1271-2022-MPC/GIUR/SGIU/DMM, tramitado con fecha 12 de octubre de 2022, el Ing. Daniel Montalvo Mormontoy, Sub Gerente de Infraestructura Urbana, concluye de la revisión del

Municipalidad Provincial de Canchis



Expediente de solicitud de Aprobación de Expediente Modificación Presupuestal N°03 y Ampliación de Plazo N°06 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2287273, brinda conformidad al expediente de modificación en etapa de ejecución por Ampliación Presupuestal N°03 por un monto total de S/ 1'379,305.22 (Un Millón Trescientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cinco con 22/100 soles) y Ampliación de Plazo N°06 por 180 días calendarios desde 20/10/2022 hasta el 18/04/2023y a su vez recomienda que se prosiga con su trámite de aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO;

Que, mediante Informe N° 2452-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 13 de octubre de 2022, el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, concluye que el expediente de Modificación Presupuestal N°03 y Ampliación de Plazo N°06 en fase de ejecución, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2287273, se encuentra CONFORME ya que cumple con la concepción técnica y dimensionamientos, asimismo cuenta con la verificación y conformidad técnica de las áreas correspondientes, por lo que solicita opinión técnica respecto a la Disponibilidad Presupuestal;

Que, por Informe N°461-2022-GPP-MPC, con fecha 17 de octubre de 2022, suscrito por el Lic. Adm. Alberto Salizar Nuñez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, para aprobación de Expediente de Modificación Presupuestal N°03 y Ampliación de Plazo N°06 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ELIMINACION DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LIVINCAYA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2240341, por un monto de S/ 1'379,306.00. Expediente que se derivó a Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, mediante Proveído N° 6663;

Que, mediante N° 204-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC, tramitado con fecha 20 de octubre de 2022, el Econ. Dandy Garate Garate, encargado de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), señala que se deberá realizar el registro y actualización de la Ampliación de Plazo N°06 y modificación Presupuestal N° 03 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2287273, antes a la ejecución de las modificaciones mediante el "Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución" y la posterior actualización del formato 12-B de seguimiento a las inversiones. Expediente que se derivó a la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Proveído N°6758;

Que, mediante Opinión Legal N° 1126-2022-FQB-JOAJ-MPC, de fecha 21 de octubre de 2022, el Abog. Fredy Quispe Borda, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica-MPC, declara procedente la aprobación del expediente de modificación Presupuestal por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y bajo rendimiento N° 03, por la suma de S/ 1'379,305.22 (Un Millón Trescientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cinco con 22/100 soles); y un presupuesto modificado total de S/ 10'657,993.51 (Diez Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Tres con 51/100 soles); y la Ampliación de Plazo N° 06, por 180 días calendarios, generando un plazo de ejecución total de 1834 días calendarios, correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2287273. Expediente que se derivó a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, mediante Proveído N°6830;

Que, mediante Informe N°0130-2022-MPC/GIUR/SGIU/RO-JMNH, tramitado con fecha 31 de octubre de 2022, el Ing. Jorge Michael Navarro Halanocca, Residente de Obra, concluye que la elaboración del expediente técnico de ejecución de adicionales de obra con Ampliación Presupuestal y Ampliación de Plazo se ajusta a la normatividad vigente, sobre las Modificaciones durante la Fase de Inversión; la aprobación del presente expediente técnico es necesario cumplir los objetivos del proyecto y las metas físicas de la obra. La Ampliación Presupuestal N° 03, asciende al monto de S/ 1'379,305.22 soles, monto con el cual se lograra cumplir con las metas proyectas; de igual forma se concluye que la ejecución de adicionales de obra con Ampliación Presupuestal N° 03 ha incrementado el monto total del Presupuesto Aprobado, y la ejecución de estos es generado por la existencia de las causales de las causales de Actualización de Costos, Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, el monto total del Expediente Modificado asciende a la suma de S/ 10'657,993.51 soles. Y la Ampliación de Plazo de ejecución de Obra N° 06, se requiere para concluir con la ejecución de las deficiencias y omisiones del expediente técnico aprobado como son las Partidas Nuevas y Mayores Metrados, para ello se ha determinado mediante el análisis y el computo de los días que generara esta ejecución de estas partidas y mayores metrados sustentado en el ítem IV (cuantificación del periodo de ampliación de plazo N° 06), se requiere de 180 días calendarios, según a los cronogramas de ejecución y ruta crítica respectiva, al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA

Municipalidad Provincial de Canchis



URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2287273;

Que, mediante Informe N° 1450-2022-MPC/GIUR/SGIU/MLT, tramitado con fecha 02 de noviembre de 2022, el Ing. Michael la Torre Tapia, Sub Gerente de Infraestructura Urbana, remite a Infraestructura Urbana y Rural, el sustento a las observaciones del expediente de Modificación Presupuestal N°03 y Ampliación de Plazo N° 06, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2287273;

Que, mediante Informe N° 2650-2022-MPC/GIUR/JACCO, tramitado con fecha 14 de noviembre de 2022, el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite a Gerencia Municipal de la MPC, el levantamiento de observaciones del expediente de Modificación Presupuestal N°03 y Ampliación de Plazo N° 06, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2287273;

Que, para el presente caso se debe tener en cuenta la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que contiene las Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, la cual en su artículo 1° numeral 5) prevé que en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara: (...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra", y asimismo el numeral 8) establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas"; por ende, la ampliación de plazo de obra requiere de la aprobación por el ente resolutivo competente;

Que, la Directiva N° 008-MPC-2019 "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa", de la Municipalidad Provincial de Canchis, en su numeral 8.6.2. de las modificaciones de plazo al expediente técnico, literal a) señala que: "Las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica, por lo que, son causales de simplificación de plazo las siguientes:

- *Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente del Proyecto.*
- *Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de adicionales por mayores metrados o partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance del proyecto (ruta crítica).*
- *Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue.*
- *Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva.*
- *Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley).*
- *Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.*
- *Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente Directiva.*

El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado por el residente del proyecto conteniendo lo siguiente:

1. Memoria descriptiva.
2. Antecedentes de la ampliación de plazo.
3. Justificación de la ampliación de plazo.
4. Documentación sustentadora:
 - a) Resolución de ser el caso.
 - b) Documentación referente a la causal de ampliación.
 - c) Copia del cuaderno de obra (asientos correspondientes a las causales) de ampliación de plazo.
5. Cronograma de Gantt actualizado (incluye la Ampliación de Plazo solicitada y la ruta crítica).
6. Cronograma valorizado actualizado (incluida la Ampliación de plazo solicitada).

El expediente de ampliación de plazo será presentado como mínimo 15 días antes de la culminación del plazo, bajo responsabilidad de los ejecutores del proyecto y la Unidad Ejecutora;

Que, de la misma forma se tiene el Artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, refiere a la ejecución física de las inversiones, siendo lo siguiente:

Municipalidad Provincial de Canchis



- 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.
- 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.
- 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Que, conforme lo establece el Artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificados para su adopción;

Que, en el presente caso, se tiene el Informe N° 0042-2022-MPC-GIUR-SGIU-RO-JMNH, con fecha 06 de junio de 2022, del Residente de Obra, por el cual solicita la ampliación de plazo N° 06 por 180 días calendario y modificación presupuestal N° 03 por el monto de presupuesto total MODIFICADO de S/10'657,993.57, pedido que ha sido evaluado por el inspector de obra, los servidores públicos responsables de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, quienes han emitido informes y opinión favorable para su aprobación conforme se ha detallado en la presente resolución;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio del 2022 y demás informes y normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del P.I. "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2287273, por Ampliación Presupuestal N° 03, por las causales: por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, que genera un presupuesto adicional de S/. 1'379,305.22 (Un Millón Trescientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cinco con 22/100 soles) y con un presupuesto total modificado de S/ 10'657,993.57 (Diez Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Tres con 51/100 soles) conforme al siguiente detalle

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXP. TÉCNICO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTALES 1 Y 2		AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03	PRESUPUESTO MODIFICADO TOTAL
		AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02		
COSTO DIRECTO	8'086,983.26	75,585.62	161,011.66	808,865.60	9'132,446.14
GASTOS GENERALES	437,892.37	112,439.79	98,266.47	426,659.80	1'075,258.43
GASTOS DE SUPERVISIÓN	154,480.77	37,125.77	26,707.24	143,779.81	362,093.59
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	43,195.35	0.00	0.00	0.00	43,195.35
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	45,000.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00
PRESUPUESTO APROBADO	8'767,551.75	225,151.18	285,985.37	1'379,305.22	10'657,993.57

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el expediente de modificación en fase de ejecución física de Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2287273, por la Ampliación de Plazo N° 06, por las causales: por partidas nuevas y/o obras complementarias no consideradas en el expediente técnico y mayores metrados no considerados en el



Municipalidad Provincial de Canchis

Expediente técnico, por el lapso de 180 días calendario, acumulando un total de 1834 días calendarios, el mismo que determina como fecha de culminación el 18 de abril de 2022, ello según el siguiente detalle:

Descripción	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación
Expediente Técnico	365	09/04/2018	08/04/2019
Ampliación de Plazo N° 01	121	09/04/2019	07/08/2019
Ampliación de Plazo N° 02	260	08/08/2019	23/04/2020
Ampliación de Plazo N° 03	612	24/04/2020	27/12/2021
Ampliación de Plazo N° 04	117	28/12/2020	23/04/2022
Ampliación de Plazo N° 05	179	24/04/2022	19/10/2022
Ampliación de Plazo N° 06	180	20/10/2022	18/04/2023
PLAZO TOTAL MODIFICADO		1834 días calendario	

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física de inversión, deberá registrar y actualizar, respecto de la Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 06, mediante el Formato N° 08-A "Registros en la Fase de Ejecución" y la posterior actualización del Formato 12-B de seguimiento a las inversiones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, poner en conocimiento al residente de obra e inspector y/o supervisor de obra, para el estricto cumplimiento de la presente resolución, debiendo efectuar las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y responsables de la ejecución del proyecto, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO SEPTIMO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]
Ing. Wilber R. Hurtado Terraza
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.
- Alcaldía.
- OCI
- Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
- Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
- Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.
- Archivo.
- WRHT/GM/2022.
- WSY